

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2021 (03 DE SEPTIEMBRE)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 004 del 07 de septiembre de 2020”.

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA - UNINAVARRA

en uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas por la Resolución No. 002 de 2014, expedida por la Presidenta de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que según lo consignado en el artículo 48° del Acuerdo 005 de 2011 del Consejo Superior - Estatuto General -, el Presidente de la Fundación es el Representante Legal de la Institución.

Que conforme al literal i) del artículo 49 del Acuerdo 005 de 2011 del Consejo Superior - Estatuto General -, el Presidente tiene la competencia de “Expedir la reglamentación de elección y participación de los estamentos que conforman la comunidad educativa en la vida institucional, con sujeción a lo consagrado en la Constitución, y la normatividad legal que regula la materia”.

Que el artículo 67° del Acuerdo 005 de 2011 del Consejo Superior – Estatuto General-, dispone que la “elección de los representantes de los estamentos estudiantil y docente, ante los órganos máximos de gobierno y dirección de la Fundación, se adelantará de forma democrática, mediante elección directa y secreta de cada uno de dichos estamentos, de acuerdo con el reglamento que expida el presidente de la Fundación”.

Que según lo establecido en los literales e) y f) de los artículos 30° y 36° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, serán integrantes de los Consejos Superior y Académico un Representante de los Estudiantes y uno de los Docentes respectivamente, elegidos por esos mismos estamentos mediante votación directa y secreta.

Que mediante la Resolución 002 de 2014, expedida por la Presidenta de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-, se reglamentó el proceso de designación de los Representantes Estudiantiles y Docentes ante los cuerpos colegiados de la Institución.

Que mediante la Resolución 004 del 07 de septiembre de 2020, la Presidenta de la Institución adoptó de manera excepcional y transitoria el Sistema de Voto Electrónico para llevar a cabo las elecciones de Representantes Docentes y Estudiantiles ante los cuerpos colegiados de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-, para el periodo 2020-2021, teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria declarada en todo el territorio nacional con ocasión a la Pandemia por Covid-19.

Que el aislamiento social y el autocuidado, se han constituido desde el inicio de la Pandemia en estrategias indispensables para la prevención del contagio y la mitigación de la propagación del virus, encontrando en las herramientas que proporcionan las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC-, la forma de dar continuidad a las diferentes actividades respetando el aislamiento social y priorizando la seguridad y salud de la comunidad.

Que se advierte que dichas medidas de autocuidado son efectivas en la medida que permiten alcanzar la prevención y mitigación de la propagación del virus, por tanto, para la Institución es de suma importancia contribuir al cumplimiento de las mismas evitando escenarios que generen concurrencia de personas con el fin de reducir las posibilidades de contagio, teniendo en cuenta que el alto nivel de transmisión del Covi-19 persiste actualmente.

Que los representantes de los estamentos docentes y estudiantiles se encuentran próximos a terminar su periodo estatutario, por tanto, se advierte la necesidad de adelantar el proceso electoral de Representantes Docentes y Estudiantiles ante los cuerpos colegiados de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-, para el periodo 2021-2022 haciendo uso del Sistema de Voto Electrónico adoptado para la jornada electoral desarrollada en el año anterior.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución 004 del 07 de septiembre de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. ADOPTAR de manera excepcional y transitoria el Sistema de Voto Electrónico para llevar a cabo las elecciones de Representantes Docentes y Estudiantiles ante los cuerpos colegiados de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-, para el periodo 2020-2021 y 2021-2022.

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones de la Resolución 004 del 07 de septiembre de 2020 continúan vigentes, sin modificación alguna y se entiende que las mismas son aplicables a la jornada electoral que se desarrolle para el periodo 2021-2022.

ARTÍCULO 13º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente

Vo.Bo. LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria General